Medio	Fecha
gestion.pe	24/07/2023 05:47:00
	Valorización
	US $ 2,353.00

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN Y/O DIFUSIÓN

PLUS G | OPINIÓN

Todos somos iguales ante la ley.

Los ciudadanos son iguales y el desarrollo inclusivo. Su herramienta de vista los principios de libre competencia que asegurarían al país un desarrollo más democrático y más justo.

Síguenos en Google News

Mercedes Aráoz Fernández

Lima, 24/07/2023 05:47 a. m.

Mercedes Aráoz Fernández, Profesora Universidad del Pacífico y Miembro de APEC.

Imagínese que en estas Fiestas Patrias usted decide viajar Arequipa y a la salida de Lima, en la garita de control de Pucusana, le piden su tarjeta de propiedad vehicular. Debido a que no tiene el formato de combustible del vehículo y es de cuenta que, debido a que se encuentra en otra placa, le quieren cobrar más por el combustible que le que cobran a los carros con placas locales, y además le dicen que no puede pasar. La persona que lo atiende en la gasolinera sustenta su discriminación en que los vehículos con placas locales tienen que usar las gasolinas que se sirven diferenciado, mientras que los que transitan con placa lqueña o arcashina. Tiene usted razón y. Efectivamente, así nos lo refiere, fines agrícolas a partir del capítulo económico de la Constitución de 1993, en el Perú, no puede haber discriminación en el mercado. Es decir, en el Perú, no puede haber la ley, y, por libre competencia, podría comprar sin el gifo que ofrezca el precio más bajo que encontremos en el mercado, en cualquier localidad del país.

He puesto este ejemplo cotidiano a propósito de dos impecables fallos que he recibido el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina publicados en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena este mes de Julio. Se trata de dos casos de discriminación de la Comunidad Andina que se refieren a los vehículos con placa peruana. Como recordarán, en marzo de 1969, cuando nacía la Comunidad Andina, Colombia, Ecuador, Bolivia y Chile el Pacto Andino, que después se transformó en Comunidad Andina de Naciones (CAN). La CAN fue creada en el propósito de tener un proceso de integración profunda entre nuestros países. Chile se retiró a los pocos años (1976) por sentir desavenencias en las miradas de desarrollo, pero regresó en el 2006, pero solo como asociado. En la actualidad, el resto de países se integran a este proceso andino de integración desde 1973, pero se retiró el 2006. Venezuela, que se unió a la CAN en el 2006 y se retiró el 2022, varios países de la CAN con EEUU. Sin embargo, la CAN hoy en día es más que un área de libre comercio, donde su comercio de bienes está liberado al 100%, se ha internacionalizado, que nos ha ido aproximando cada vez más a un mercado común, donde hay ciudadanos andinos. Es allí que los fallos del Tribunal, nos confirman con claridad los siguientes. Por ello, los autos se vieron a Ecuador y a Bolivia con sus vehículos, o los transportistas de mercaderías por carretera, que tienen que pagar más por el combustible de la nación más favorecida, sobre todo, pues, en lugar de libre competencia y no ser discriminados. En simple, en terrible consideramos a bolivianos no pueden cargar más por gasolina a un ecuatoriano con vehículos con placa peruana.

Como argumentó líneas arriba, Perú se ha caracterizado por ser un país donde se cumple la igualdad ante la ley. Otorgamos trato nacional y trato de nación más favorecida a las personas o empresas dentro de nuestro país. Más aún, cuando hay un tratado internacional que nos obliga a otorgar trato nacional a los bienes de otro, llama la atención algunas veces que las autoridades nacionales parecen olvidarse de los mandatos constitucionales y de los tratados que se han suscrito y ratificado. Pondré algunos casos recientes como ejemplo: 1. La SUNAT (napilica Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Ile trata de la Decisión 578 de la CAN que, en su artículo 18, indica que ningún país miembro aplicará a las personas domiciliadas en otros países miembros, un trato menos favorable que a las personas domiciliadas en su territorio. El hualstimus en discriminar a los ciudadanos andinos, ya fue sancionado en dos casos por el Tribunal, pudiendo acudir ante el Tribunal de la CAN. 2. Un ejemplo interno: PERUPETRO y el ministerio de Energía y Minas (MINEM) intentan otorgar, sin licitación alguna, PETROPERU, la concesión de lotes en nuestra selva. No debe haber discriminación pública y privada. Si PERUPETRO, empresa pública, es una empresa en graves problemas financieros que financiamos con impuestos, tiene que pagar bajo los criterios de exigencias técnicas financieras que se les pide a las privadas, que están dispuestas a invertir y asumir los riesgos de sus inversiones. Desde mi punto de vista, sería más conveniente que Petroperú se convierta en una empresa mixta, que, en lugar de ser ineficiente, ineficiente en el transporte vía el oleoducto para que el combustible no se pierda o se vaya en barcazas a Colombia o Brasil, como viene sucediendo. Sin perjuicio de vista los principios de libre competencia que asegurarían al país un desarrollo más democrático e inclusivo.

COPIAR ENLACE

TAGS RELACIONADOS
Libre Competencia · Inclusión

EDITORIAL

Sunat, no te pases

La Sunat suele interpretar las normas desde el punto de vista menos favorable para el contribuyente.

A. (Foto: Andina)

Síguenos en Google News

Lima, 24/07/2023 05:34 a. m.

CONTRIBUYENTE. Se supone que la entidad recaudadora de impuestos tiene que ser tan rígida por las multibanderas. Pero no, su papel de "malo de la película" no significa que deba extralimitarse en sus funciones y actúe ignorando lo que dicen las leyes o los tratados internacionales. Al parecer, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) lo ha estado haciendo a la luz de dos casos publicados este mes por Gestión.

En el primero, la Sunat no ha estado reconociendo una norma de la Comunidad Andina (CAN), específicamente la Decisión 578, que establece que no puede haber un trato menos favorable a personas (naturales y jurídicas) domiciliadas en otros países miembros. Esta decisión aplica, por ejemplo, a las procesas de reintegro tributario que se realizan transferencias de acciones de accionistas que están domiciliados en otros países miembros. Pero, en este caso, la Sunat, a través de su Intranet, no está sujeta al pago del Impuesto a la Renta. La Sunat no lo considera así, pero ese trato discriminatorio según señalan analistas tributarios y economistas, podría llegar hasta el Tribunal de la CAN.

El segundo caso ya fue resuelto por la Corte Suprema peruana: al emitir una casación (fallo en última instancia) en la que declara ilegal las sanciones que aplicaba la Sunat hasta a los contribuyentes que aplicaban descuentos comerciales, a fin de que no se vean afectados sus ingresos brutos, que es el monto que figuraba en la legislación. Este caso generó jurisprudencia, toda vez que ha sido resuelto por el más alto tribunal del país, lo cual sería un alivio para los contribuyentes que, ante un escenario publado, están reduciendo sus inventarios con ofertas y rebajas de precios.

Además de no respetar un tratado internacional y de crear requisitos adicionales al marco normativo, se confirma que la Sunat continúa ejerciendo presión sobre los contribuyentes que al pagan impuestos. Es decir, se comportan como "malos de la película" en los procesos administrativos que las empresas tienen que iniciar cuando consideran que no están recibiendo un trato justo; no demoran meses sino años, con los consiguientes costos en que tienen que incurrir. Las auditorías colectivas en que la Sunat suele interpretar las normas de forma menos favorable para el contribuyente, en lugar de seguir (mirando a quienes el pago) impuestos, habría que retomar las acciones para reducir el número de evasores (de esos, hay demasiados).

COPIAR ENLACE

TAGS RELACIONADOS
Editorial · Sunat · Derecho · Tributario · Contribuyente · CAN

Últimas Noticias
Sunat, no te pases
¿Una ley sólo para pobres y ricos?
Lima y periferia vivirán de la minería artesanal
Informalidad: Nacional de Turismo tiene que ofrecer más facilidades
Más noticias
Más Noticias